MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN

Medellín, 06 de octubre e de 2020

Señora Coronel.
ANA ILSY MONTOYA CASAS
Gerente de Proyect

ASUNTO : Segundo informe de Evaluación Jurídica de las Ofertas del Proceso de MINIMA CUANTÍA No. 443-DIGSA-DISAN-DMMED-2020.

Respetuosamente y en atención a la revisión y evaluación de los documentos APORTADOS por los oferentes, en el plazo establecido**.** Me permito indicar que de acuerdo al resultado arrojado por el oferente de menor valor lo siguiente:

OFERENTES
OFERENTE 1: HIGIENE Y SEGURIDAD SAS

1. **CONCEPTO JURIDICO OFERENTE: : HIGIENE Y SEGURIDAD SAS** con NIT. 900849346, Representada legalmente por el señor **DIEGO ALEJANDRO NIÑO BUITRAGO identificado con CC. 74281321**.

FIRMA	DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO	CUMPLE	NO CUMPLE
HIGIENE Y SEGURIDAD SAS	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**		
	-Fecha de diligenciamiento.	X	
	-Diligenciamiento de acuerdo a modelo	X	
	-Suscripción	X	
	-totalidad de manifestaciones.	X	
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL		
	-Fecha de expedición	X	
	-Constitución	X	
	-Termino de duración	X	
	-Objeto adecuado	X	
	ACTUALIZACIÓN	X	
	FACULTADES	X	
	CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES		
	-Fecha de expedición	X	
	-Manifestación	X	
	-Suscripción	X	
	Soporte De pago	X	
	BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES	X	
	FOTOCOPIA DE LA CÉDULA	X	

	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA	X	
	CERTIFICACION DE MEDIDAS CORRECTIVAS-PONAL	X	
	ANTECEDENTES JUDICIALES	X	
	DILIGENCIAMIENTO DEL ANEXO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)		X
	RUT	X	
	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X	
	INHABILADES	X	

OBSERVACIONES: El oferente **VISION TOTAL S.A.S.** SE ENCUENTRA **INHABILITADO**.

1. Al verificar los documentos previos se pudo establecer que no se requirio, el compromiso de confidencialidad ni el pacto de integridad, por lo anterior el comité juridico evaluador no los puede solicitar. Por lo tanto se retirarn dichos documentos de la evaluación.

2. No obstante lo anterior al correr traslado de la evaluación se le solicito aportar los documentos completos del profesional y/o encargado del sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo. Corriendose traslado por 24 horas con el fin de que presentara los odcumentos subsanables, y este no aporto la totalidad de documentos solicitados en el anexo de **SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST),** esto es la acreditación de minimo un año de experiencia por las empresas o entidades en las que laboro en el desarrollor de actividades de seguridad y salud en el trabajo.

TABLA DE CLASIFICACION DE EMPRESA POR NUMERO DE TRABAJADORES

Marque con una X de acuerdo al número de trabajadores (independientemente de su forma de contratación o vinculación) y de acuerdo a la clasificación del riesgo en la columna CLASIFICACIÓN (X)

NÚMERO DE TRABAJADORES	CLASIFICACIÓN DEL RIESGO	REQUISITOS RESPONSABLE SG-SST	CLASIFICACION (X)
Diez (10) o menos trabajadores	I, II ó III	▪ Podrá ser realizado por un técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en alguna de sus áreas o por un tecnólogo en SST, profesional en SST y profesional con posgrado en SST. ▪ Debe contar con licencia vigente en SST. ▪ Acreditar mínimo un (1) año de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo. ▪ Acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST. **NOTA**: Las personas que solo cuentan con el curso virtual de cincuenta (50) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo, están facultadas para administrar y ejecutar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificadas en riesgo I, II ó III, pero no pueden diseñar dicho sistema, en concordancia con lo señalado en la Resolución 4927 de 2016 del Ministerio del Trabajo.	X

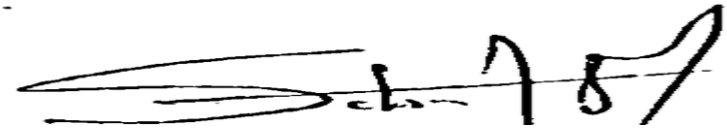
CONCLUSION:

Por lo anterior y haciendo uso de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente1 este Dispensario Médico de Medellín establece como plazo máximo para recibir los documentos subsanables la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, termino en el cual el oferente debe de haber subsanado los requerimientos efectuados por parte de los comités evaluadores so pena de verificar la oferta con el siguiente proponente que ofrezca el mejor precio.

- Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082, el cual reza: "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la del menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente" Negrilla y Subraye fuera del texto original.

SE procede a evaluar al siguiente oferente de menor valor.

Atentamente,



ABG SEBASTIAN MONSALVE MESA
Comité jurídico evaluador